



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



16a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

Minneapolis, Minnesota, 21 Agosto - 3 Septiembre 1962

XVI Conferencia Sanitaria Panamericana

RESOLUCIONES

CSP16.R1 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado detenidamente el texto revisado del Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana, contenido en el Documento CSP16/2; y

Teniendo en cuenta la Resolución XXXVII adoptada por el Consejo Directivo en su XIII Reunión,

Resuelve:

Aprobar el Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana, que figura en el Documento CSP16/2.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 9

CSP16.R2 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Anual del Comité Ejecutivo (Documento CSP16/22), presentado por su Presidente, Dr. Victorio Olguín, Representante de la Argentina; y

Considerando lo dispuesto en el párrafo F del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

Resuelve:

Aprobar el Informe Anual (Documento CSP16/22) del Comité Ejecutivo y felicitar a su Presidente, Dr. Victorio Vicente Olguín, Representante de la Argentina, junto con los miembros del Comité, por la labor realizada.

Agosto-sept. 1962 DO48,10

CSP16.R3 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la solicitud oficial de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, presentada en nombre del Gobierno de Jamaica por el Encargado de Negocios de la Embajada de dicho país en Washington, D.C., el 10 de agosto de 1962;1

Teniendo en cuenta que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha comunicado la mencionada solicitud a los Gobiernos de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando que el Gobierno de Jamaica ha declarado que está dispuesto a asumir todas las obligaciones que impone la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y a cumplir con las disposiciones del Código Sanitario Panamericano, tal como quedó modificado por el Protocolo Anexo de 24 de septiembre de 1952, así como a contribuir, por medio de una cuota, al apoyo financiero de la Organización,

Resuelve:

1. Aprobar la solicitud presentada por Jamaica para su ingreso en la Organización Panamericana de la Salud.

2. Encomendar al Director que transmita esta decisión a los Gobiernos de la Organización.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 10

CSP16.R4 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo A del Artículo 2, en los párrafos B y H del Artículo 4 y en el párrafo A del Artículo 9 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

Resuelve:

1. Encomendar al Consejo Directivo que estudie y establezca los procedimientos apropiados que rijan la admisión de Estados como miembros de la Organización Panamericana de la Salud.

2. Delegar en el Consejo Directivo la autoridad para tratar de asuntos relativos a la admisión de Estados como miembros de la Organización durante el intervalo comprendido entre las reuniones de la Conferencia, de conformidad con los procedimientos que adopte el Consejo.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 11

CSP16.R5 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Cuadrienal del Director de la Oficina sobre las actividades de la Organización Panamericana de la Salud durante el período comprendido entre la XV y la XVI Conferencias Sanitarias Panamericanas (Documento Oficial 43); y

Considerando lo dispuesto en el párrafo F del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

Resuelve:

Aprobar el Informe Cuadrienal (enero de 1958–diciembre de 1961) del Director a los Gobiernos de la Organización Panamericana de la Salud, felicitándole por la eficiente labor realizada durante los últimos cuatro años y por la forma de presentación del informe, y haciendo extensiva esta felicitación al personal de la Oficina.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 11

CSP16.R6 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, correspondiente al año 1961 (*Documento Oficial N°44*); y

Considerando lo dispuesto en el párrafo F del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

Resuelve:

Aprobar el Informe Anual del Director de la Oficina, correspondiente a 1961 (*Documento Oficial N°44*), felicitándole por la excelente labor realizada durante el año y haciendo extensiva esta felicitación al personal e la Oficina.

Agosto-sept. 1962 DO 48,11-12

CSP16.R7 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo E del Artículo 4, así como el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, en el que se estipula que la Oficina Sanitaria Panamericana tendrá un Director, elegido en la Conferencia, por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización;

Teniendo en cuenta el Artículo 42 del Reglamento Interno de la Conferencia, en el que se dispone que ésta elegirá al Director de la Oficina por un número de votos mayor que la mitad del número de Gobiernos de la Organización; y

Teniendo en cuenta el Artículo 4 del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud y los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en los que se establecen las normas para el nombramiento de Director Regional de la Organización Mundial de la Salud,

Resuelve:

1. Declarar elegido Director de la Oficina Sanitaria Panamericana al Dr. Abraham Horwitz, por un período de cuatro años que empezará a contar el 1 de febrero de 1963.
2. Comunicar al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud la anterior designación a los efectos del nombramiento del Dr. Abraham Horwitz como Director Regional para las Américas.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 12

CSP16.R8 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

eligió a Costa Rica y Estados Unidos de América para formar parte del Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Colombia y El Salvador, y expresó su agradecimiento a los Gobiernos de dichos países por los servicios prestados a la Organización por sus Representantes en el seno del Comité.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 12

CSP16.R9 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que los resúmenes de los informes cuadriennales sobre las condiciones de salud en las Américas, presentados a la XIV, XV y XVII Conferencias Sanitarias Panamericanas, proporcionan importante información sobre los progresos logrados en las Américas y aportan datos comparativos para la planificación y evaluación de programas nacionales e internacionales de salud; y

Teniendo en cuenta que la preparación de programas de salud de largo alcance requiere datos fundamentales de muy diversa índole que deben ser tan completos y comparables como sea posible y abarcar todas las áreas de las Américas,

Resuelve:

1. Recomendar a los Gobiernos de la Organización que adopten las medidas necesarias para ampliar y reforzar sus programas de recopilación, publicación y uso de estadísticas vitales y de salud que servirán de base para la formulación, ejecución y evaluación de programas nacionales de salud.
2. Estimular la notificación pronta, exacta y completa acerca de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles, con el objeto de utilizar inmediatamente esos datos en la planificación, ejecución y evaluación de programas de erradicación o control de dichas enfermedades.
3. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe insistiendo en la importancia que reviste la publicación anual de estadísticas de morbilidad y mortalidad por enfermedades de notificación obligatoria, a fin de que pueda procederse a una evaluación continua de los progresos alcanzados en el programa de control o erradicación a nivel local, nacional e internacional.
4. Recomendar a las autoridades nacionales de salud que establezcan o refuercen sus respectivos departamentos de estadística para que funcionen a un nivel apropiado, respondan a las necesidades y desempeñen las funciones recomendadas en el Código Sanitario Panamericano y por la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana.

5. Estimular a los Gobiernos de la Organización a que presten su apoyo a programas de enseñanza y adiestramiento en estadísticas para personal profesional, técnico y auxiliar, a fin de lograr rápidos progresos en la obtención de datos básicos y en su utilización eficaz.

6. Encomendar al Director que la Organización siga concediendo alta prioridad al mejoramiento de la calidad y a la extensión de las estadísticas vitales y de salud, con objeto de que en la próxima década se cuente en todas las Américas con sistemas eficientes de recopilación y utilización de datos.

7. Recomendar que la Oficina siga publicando los resúmenes de los informes cuatrienales sobre las condiciones de salud en las Américas, y que se intensifiquen los esfuerzos para mejorar en todos los niveles la calidad de los datos presentados relativos a recursos humanos, servicios de salud y hospitalarios, y otros afines.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 13

CSP16.R10 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el estado del plan continental de abastecimiento público de agua y de eliminación de aguas servidas (Documento CSP16/13);¹

Habiendo tomado nota con satisfacción de la labor realizada por la Oficina Sanitaria Panamericana durante los últimos cuatro años en lo relativo al fomento y desarrollo de programas de abastecimiento público de agua en las Américas, así como de la colaboración prestada a los Gobiernos de la Organización;

Habiendo tomado nota de las aportaciones, en los últimos tres años, de los Gobiernos de Colombia, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela, al Fondo Especial de la OSP para Abastecimiento Público de Agua;

Teniendo en cuenta la promesa hecha a la Conferencia por la Delegación de los Estados Unidos de América, en el sentido de aportar \$300,000 al Fondo Especial de la OSP para Abastecimiento Público de Agua, en 1963, que podría extenderse a \$450,000 en 1964, sujeto a la asignación de fondos, o sea, como máximo un

aumento de \$150,000, aumento que sería igual al conjunto de las aportaciones de los demás Gobiernos de la Organización;

Habiendo tomado nota con satisfacción de las inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo en instalaciones de abastecimiento de agua y de eliminación de aguas servidas, y la estrecha colaboración establecida entre la Oficina y el Banco;

Reconociendo y reafirmando la gran importancia que, para la salud pública y el desarrollo económico y social de la población de todos los países, revisten los programas urbanos y rurales de abastecimiento de agua y de eliminación de aguas servidas;

Teniendo en cuenta los progresos que se vienen realizando en materia de sistemas urbanos de abastecimiento de agua, y reconociendo que es preciso, de conformidad con la Carta de Punta del Este, subrayar la necesidad de que se logren progresos similares en la solución de los problemas de abastecimiento rural de agua;

Estimando que los ministerios de salud deben ampliar la supervisión sanitaria de los sistemas urbanos de abastecimiento de agua, y de alcantarillado, a fin de que incluya el examen y aprobación, por los servicios competentes de saneamiento, de todos los planos de nuevas construcciones;

Teniendo la convicción de que, en la mayoría de los países, los servicios de ingeniería de los ministerios de salud son los más indicados para llevar a cabo programas rurales de abastecimiento de agua; y

Estimando que las funciones cada vez mayores de los ministerios de salud en el campo general del saneamiento del medio y especialmente en materia de sistemas urbanos y rurales de abastecimiento de agua y eliminación de aguas servidas, sólo pueden cumplirse si se dispone de divisiones de ingeniería sanitaria bien organizadas y debidamente dotadas de personal,

Resuelve:

1. Encomendar al Director de la Oficina que conceda la máxima prioridad al programa de abastecimiento público de agua y que la Oficina prosiga sus gestiones para estimular la inversión de fondos locales e internacionales en proyectos de abastecimiento de agua.

2. Encomendar al Director que continúe y amplíe la colaboración que se presta a los Gobiernos en la planificación, financiamiento, administración y explotación de sistemas de abastecimiento de agua, así como en la preparación y adiestramiento del personal profesional y auxiliar que se requiere para esas finalidades.

3. Expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Colombia, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela por sus aportaciones al Fondo Especial de la OSP para Abastecimiento Público de Agua durante los tres últimos años, y por la promesa de una aportación futura por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, y encomendar al Director que invite de nuevo a todos los Gobiernos a que contribuyan a dicho Fondo.

4. Encomendar al Director que presente un programa y presupuesto indicando la forma en que estos fondos serán invertidos y las posibles tendencias del programa en el futuro.

5. Encomendar al Director que transmita al Banco Interamericano de Desarrollo la satisfacción de la Conferencia por la atención que viene dedicando a los préstamos destinados a sistemas de abastecimiento de agua y por la estrecha colaboración que se está desarrollando entre el Banco y la Oficina Sanitaria Panamericana, como se refleja en el acuerdo firmado recientemente para realizar una labor conjunta en materia de asistencia técnica.

6. Señalar a la atención de los Gobiernos la necesidad de que concedan alta prioridad a los programas nacionales, tanto rurales como urbanos, de abastecimiento de agua y de eliminación de aguas servidas, de incorporarlos a los planes nacionales a largo plazo y de proveer fondos adecuados para financiar esos programas, procurando utilizar al máximo los recursos locales.

7. Señalar a la atención de los Gobiernos que es preciso fortalecer las divisiones de ingeniería de los servicios nacionales de salud, reconociendo debidamente la necesidad de mejorar las condiciones de empleo, fomentando el perfeccionamiento profesional y adoptando ulteriormente las medidas que sean apropiadas.

8. Instar a los distintos Gobiernos a que hagan cumplir las disposiciones pertinentes, o las promulguen si no existen, para que todos los planes de instalaciones urbanas de abastecimiento de agua y alcantarillado sean sometidos, antes de la construcción o reforma de los sistemas correspondientes, al previo examen y aprobación de ingenieros sanitarios de los ministerios de salud,

nacionales o estatales, a fin de asegurarse de que reúnen los debidos requisitos sanitarios.

9. Señalar que es preciso que todos los interesados (Gobiernos, instituciones bancarias, la Oficina Sanitaria Panamericana y otros organismos internacionales) estudien la manera y encuentren los medios de satisfacer las necesidades relativas al abastecimiento de agua y a la eliminación de aguas servidas, y ejecuten rápidamente los programas encaminados a mejorar esos servicios para las poblaciones rurales.

10. Encarecer a los Gobiernos que confíen a organismos nacionales o estatales de salud la responsabilidad del desarrollo de los proyectos rurales de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 14

CSP16.R11 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Memorándum del Acuerdo concertado entre la Organización Panamericana de la Salud y el Banco Interamericano de Desarrollo, respecto a las actividades de asistencia técnica (Documento CSP16/26),

Resuelve:

Tomar nota del Acuerdo concertado entre la Organización Panamericana de la Salud y el Banco Interamericano de Desarrollo, respecto a las actividades de asistencia técnica, que figura en el Documento CSP16/26.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 16

CSP16.R12 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando la magnitud y gravedad de los problemas de falta de saneamiento en las Américas, y el hecho de que enfermedades debidas a esa falta figuran todavía entre las primeras cinco causas de defunción en la mayoría de los países de la Región;

Reconociendo el creciente interés que los países han demostrado por la solución de dichos problemas, el cual se ha hecho evidente tanto en las declaraciones del Acta de Bogotá como, más concretamente, en las de la Carta de Punta del Este, en la que, entre otras, se establecen metas para el suministro de agua potable y desagüe a vastos sectores de la población urbana y rural;

Teniendo en cuenta el importante lugar que las actividades de saneamiento han alcanzado en los últimos años en los programas de la Organización, como puede verse en el aumento de los fondos destinados a ellas y en el número actual de proyectos a nivel nacional, interzonal y regional; y

Considerando que frente a estos hechos y a las perspectivas de continuo aumento de las actividades, especialmente en relación con los planes de desarrollo previstos en la Alianza para el Progreso, es necesario reforzar, al nivel de la organización central de la Oficina Sanitaria Panamericana, los medios que faciliten en el mayor grado posible la expansión de los programas de saneamiento,

Resuelve:

Pedir al Director que estudie la necesidad y conveniencia de establecer en la Oficina, entre los servicios primarios de más alto nivel, uno destinado exclusivamente a los problemas de saneamiento o salud ambiental, teniendo en cuenta las ventajas de orden práctico de esta medida, las dificultades que pudiera ocasionar y sus consecuencias de carácter administrativo y financiero.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 16

CSP16.R13 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que la Organización Panamericana de la Salud ha iniciado un extenso programa regional de investigación sobre mortalidad, en el cual se investigarán detenidamente alrededor de 40,000 defunciones, a los efectos de

obtener toda la información disponible acerca de las causas de defunción respectivas, incluyendo entrevistas con médicos, hallazgos patológicos y de laboratorio;

Considerando que el análisis preliminar, hecho en junio de 1962, indicó que los principales colaboradores en las ciudades están reuniendo los datos que se requieren para cumplir los fines del proyecto de investigación, de modo que pueda contarse con la información básica necesaria para ulteriores estudios epidemiológicos de las enfermedades de la población adulta; y

Considerando que las oportunidades de investigación en el campo del cáncer y de las enfermedades cardiovasculares que estos estudios indicarán, han de requerir especialmente servicios patológicos que, en la actualidad, son limitados en algunas ciudades,

Resuelve:

1. Recomendar que, a medida que la Organización avance en su investigación sobre mortalidad, se amplíe ésta de manera que permita conocer las pautas que predominan en la mortalidad de la Región, y se emprenda una investigación similar sobre mortalidad en el grupo de edad de 1 a 14 años con objeto de estudiar las causas básicas y múltiples de la mortalidad.
2. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que la Organización prosiga con la planificación de la investigación epidemiológica del cáncer y las enfermedades cardiovasculares, a fin de que puedan iniciarse estudios que tengan en cuenta las amplias diferencias en costumbres y condiciones de vida.
3. Recomendar a los Gobiernos de la Organización que fomenten el establecimiento de programas de adiestramiento para postgraduados en escuelas de medicina, con miras a la preparación de patólogos destinados a servicios hospitalarios y medicolegales.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 17

Considerando que ha quedado médicamente demostrada la existencia de malformaciones congénitas y otros trastornos importantes producidos directa o indirectamente por agentes exógenos en los individuos que los usan o en sus descendientes;

Teniendo en cuenta el valor positivo de la evaluación estadística y clínica como criterio para determinar la acción de medicamentos, productos químicos y otros factores que causan defectos de esa naturaleza y efectos secundarios;

Reconociendo que el valor de los datos relativos a cualquier problema sólo adquiere significación cuando los datos reunidos se refieren a grupos suficientemente grandes de población; y

Considerando que para obtener resultados más eficaces para la protección de la salud es necesario proceder sin demora al análisis de esos datos,

Resuelve:

1. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que estudie la manera de analizar los problemas científicos relativos a la evaluación clínica y farmacológica de los mencionados agentes exógenos, y de organizar la recopilación e intercambio de información sobre sus efectos.
2. Recomendar a los Gobiernos de la Organización que sus respectivos servicios de salud adopten medidas para asegurar que en los certificados de muerte fetal y de nacimiento vivo se anoten los defectos congénitos observados al nacer, y que los que se descubran con posterioridad sean notificados a las correspondientes autoridades de salud.
3. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que la Organización instituya procedimientos uniformes para el registro y pronta recopilación y análisis, por la Oficina, de los datos relativos a los efectos secundarios y defectos congénitos producidos por los agentes antes citados, a fin de reunir la experiencia obtenida en los diversos países donde rijan tales sistemas de recopilación.
4. Recomendar que se desarrollen métodos efectivos para el análisis de dichos datos, a fin de que los servicios de salud establezcan programas eficaces de prevención.
5. Recomendar que se mantenga la cooperación y coordinación con todos los organismos que deseen participar en la solución de estos problemas.

CSP16.R15 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe sobre el programa de nutrición en las Américas (Documento CSP16/6),¹ presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Considerando que últimamente se han realizado notables progresos en este campo, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la XIII Reunión del Consejo Directivo en su Resolución XI;

Teniendo en cuenta el considerable incremento en el número de programas coordinados de nutrición aplicada que vienen desarrollándose en las Américas, encaminados a elevar el nivel de vida de las poblaciones rurales;

Considerando que el adiestramiento de personal especializado en nutrición debe seguir recibiendo alta prioridad entre los programas de preparación de personal;

Considerando la importancia que tiene el conocimiento de los valores de consumo de alimentos para la preparación de programas de alimentación en los planes de desarrollo;

Teniendo en cuenta que el programa de investigaciones sobre nutrición, propuesto por el Director de la Oficina en el Documento CSP16/6, abarca el estudio de los problemas más urgentes del Continente en esta materia;

Teniendo en cuenta la importancia que encierra el desarrollo de nuevas fuentes de proteínas, unido a una política de fomento y protección de los precios de las fuentes tradicionales, para prevenir la malnutrición proteínica en los niños, de acuerdo con uno de los objetivos de la Resolución A.2 de la Alianza para el Progreso;²

Considerando que desde el punto de vista técnico es factible el control (y posiblemente la erradicación) del bocio endémico en extensas zonas del Continente; y

Teniendo en cuenta la necesidad de lograr una adecuada coordinación de las actividades que llevan a cabo diversos organismos internacionales e instituciones

de ayuda bilateral que colaboran con los Gobiernos en el mejoramiento de la nutrición y del nivel de vida de las poblaciones,

Resuelve:

1. Expresar su satisfacción por los avances logrados en el programa de nutrición en las Américas, de conformidad con la Resolución XI de la XIII Reunión del Consejo Directivo.
2. Recomendar que la Oficina Sanitaria Panamericana, de común acuerdo con los Gobiernos y organismos internacionales interesados, proceda cuanto antes a una evaluación de los programas coordinados de nutrición aplicada que se llevan a cabo en muchos países del Continente.
3. Recomendar a los Gobiernos que, con la colaboración de la Oficina, tomen las medidas necesarias para fortalecer los programas de nutrición en los servicios de salud a nivel local, incorporándolos a las actividades de trabajo ordinarias y procurando coordinarlos con los que desarrollan los servicios de extensión agrícola y de educación.
4. Encomendar al Director de la Oficina que, dentro de las posibilidades presupuestarias, procure aumentar los recursos destinados al adiestramiento de personal en materia de nutrición, tanto para la concesión de becas como para prestar apoyo financiero a los centros de capacitación que se están organizando en colaboración con la FAO y el UNICEF, y a la incorporación de la ciencia de la nutrición en los programas educativos de las escuelas de medicina, de salud pública, de enfermería, etc.
5. Recomendar a los Gobiernos la realización de encuestas de consumo de alimentos como base para la preparación de programas nacionales de alimentación dentro de los planes generales de desarrollo.
6. Dar su pleno apoyo al programa de investigaciones sobre nutrición, propuesto por el Director en el Documento CSP16/6.
7. Recomendar a los Gobiernos que, ante la gravedad del problema nutricional en los niños, especialmente por la deficiencia proteínica, intensifiquen la política de fomento de las fuentes de proteínas tradicionales y de protección de sus precios, complementada con el desarrollo de otras fuentes de proteínas, de bajo costo, que actualmente no se dedican al consumo humano.

8. Reiterar la urgente necesidad de que se emprenda, en los países que todavía no lo hayan hecho, un programa de yodación de la sal como medio de control (y aun de erradicación en ciertas áreas) del bocio endémico, recomendando al Director de la Oficina que convoque una reunión para considerar las dificultades encontradas, especialmente de tipo jurídico y administrativo, y definir una política que permita la disminución significativa de esta epidemia.

9. Encomendar al Director que, si se estima oportuno, convoque a una reunión de representantes de los organismos internacionales interesados y de los Gobiernos que prestan asistencia por medio de acuerdos bilaterales, a fin de lograr una coordinación más eficaz en las actividades de cooperación internacional encaminadas a mejorar la alimentación y la nutrición en las Américas.

Agosto-sept. 1962 DO 48, 18

CSP16.R16 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes a 1961 (*Documento Oficial N° 39*); y

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 46ª Reunión, en relación con los mencionados informes (Resolución 1),

Resuelve:

Aprobar el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1961, que figuran en el *Documento Oficial N° 39*.

Agosto-sept. 1962 DO 48, 20

CSP16.R17 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CSP16/17 y Addendum I); y

Considerando que la Organización Panamericana de la Salud sigue teniendo problemas financieros debido a la elevada cantidad a que ascienden las cuotas pendientes de pago,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe del Director sobre el estado de la recaudación de las cuotas (Documento CSP16/17 y Addendum I).
2. Encarecer a los Gobiernos que tengan cuotas pendientes de pago, que las hagan efectivas a la mayor brevedad posible, con el fin de asegurar el desarrollo normal de las actividades de la Organización.

Agosto-sept. 1962 DO 48, 20

CSP16.R18 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre el empleo del Fondo Rotatorio de Emergencia (Documento CSP16/18); y

Teniendo en cuenta la necesidad de que el Fondo se mantenga al nivel establecido, a fin de que pueda cumplir la importante misión de colaboración con los Gobiernos para la que fue creado,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe del Director sobre el empleo del Fondo Rotatorio de Emergencia (Documento CSP16/18).
2. Encarecer a los Gobiernos que, en los casos en que soliciten la ayuda de este Fondo, reembolsen al mismo, en el más breve plazo posible, las cantidades adelantadas.

Agosto-sept. 1962 DO 48, 20-21

CSP16.R19 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando lo establecido en el párrafo B del Artículo 21 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

Teniendo en cuenta las Resoluciones VI y VII de la 46a Reunión del Comité Ejecutivo; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 3.1 y 12.2 del Estatuto del Personal,

Resuelve:

1. Tomar nota de las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, introducidas por el Director y confirmadas por el Comité Ejecutivo en su 46a Reunión, que figuran en el Anexo del Documento CE46/3.
2. Tomar nota de la decisión del Director en el sentido de que el actual Subdirector de la Oficina, Dr. John C. Cutler, sea en lo sucesivo Director Adjunto, y el Secretario General, Dr. Víctor A. Sutter, Subdirector, y fijando el sueldo del Director Adjunto en \$17,900 por año y el del Subdirector en \$16,900 por año.
3. Modificar el Artículo 3.1 del Estatuto del Personal en los siguientes términos: "Los sueldos del Director Adjunto y del Subdirector serán determinados por el Director con la aprobación del Comité Ejecutivo"; y modificar la frase segunda del Artículo 230.1 del Reglamento del Personal, en la siguiente forma: "El Director, con la aprobación del Comité Ejecutivo, fijará los sueldos del Director Adjunto y del Subdirector".

Agosto–sept. 1962 DO 48, 21

CSP16.R20 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado la Resolución XVII, sobre el sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, adoptada por el Comité Ejecutivo en su 46a Reunión;

Teniendo en cuenta la Resolución WHA15.5, adoptada por la 15a Asamblea Mundial de la Salud, en la que se fija el sueldo de los Directores Regionales de la Organización Mundial de la Salud; y

Teniendo en cuenta que las responsabilidades del Director de la Oficina han aumentado considerablemente como consecuencia del desarrollo de la Organización y la ampliación de sus actividades durante los últimos diez años,

Resuelve:

Fijar la remuneración del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, con efectividad a partir del 1 de enero de 1962, en la siguiente forma: sueldo anual, \$18,900; asignación anual para gastos de representación, \$6,000, y además los subsidios que normalmente se conceden a los funcionarios de la Oficina, de conformidad con el Reglamento del Personal.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 21

CSP16.R21 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado los informes de la 46a Reunión del Comité Ejecutivo, del Subcomité Permanente de Edificios y Obras, y del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, sobre las medidas adoptadas hasta la fecha en relación con el proyecto de construcción del nuevo edificio de la Sede de la Oficina Sanitaria Panamericana;1

Teniendo en cuenta que están terminados los planos preliminares de la construcción, y que estos planos han sido aprobados por la Comisión de Planificación de la Capital Nacional y la Comisión de Bellas Artes, en Washington, D.C.;

Teniendo en cuenta la generosa contribución ya realizada por la Fundación W. K. Kellogg; y

[Teniendo en cuenta] que se necesita financiamiento adicional para sufragar los gastos revisados de la construcción del nuevo edificio de la Sede,

Resuelve:

1. Autorizar al Director a que solicite de la Fundación W. K. Kellogg, o de otra fundación, el financiamiento adicional necesario sobre la misma base que en los arreglos anteriores.
2. Autorizar al Director para que dé instrucciones a los arquitectos a fin de que procedan inmediatamente a la preparación de los planos definitivos y especificaciones del nuevo edificio de la Sede.
3. Autorizar al Director para llamar a propuestas y asignar contratos para la construcción del edificio tan pronto como los planos definitivos y las

especificaciones estén listos, a condición de que se haya asegurado el financiamiento.

4. Expresar su reconocimiento a los miembros del Subcomité Permanente de Edificios y Obras, al Director y al personal de la OSP por sus actividades relacionadas con la construcción del nuevo edificio de la Sede, invitándolos a que prosigan sus esfuerzos para acelerar la construcción a fin de que el edificio quede terminado cuanto antes.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 22

CSP16.R22 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Resuelve:

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1963 la cantidad de \$5,990,000 en la forma siguiente:

Título I	Organización Panamericana de la Salud-Reuniones de la Organización	\$ 229,850
Título II	Organización Panamericana de la Salud-Sede	1,713,198
Título III	Organización Panamericana de la Salud-Programas de campo y otros	3,559,452
Título IV		187,500
Título V	Organización Panamericana de la Salud-Fondo Especial para el Fomento de la Salud	300,000
	Organización Panamericana de la Salud-Cantidad para incrementar el Fondo de Trabajo	\$5,990,000
	Total, todos los títulos	

2. [Aprobar] que las asignaciones se financien mediante:

a. Cuotas correspondientes:

i.	A los Gobiernos Miembros, que se fijarán según la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano	
ii.	A Jamaica (cuota provisional para este Gobierno Miembro, basada en las cuotas fijadas a otros Gobiernos Miembros de población e ingresos per capita similares)	\$5,890,000
iii.	A Francia (Resoluciones XV y XL de la V Reunión del Consejo Directivo)	
iv.	Al Reino de los Países Bajos (Resoluciones XV y XL de la V Reunión del Consejo Directivo)	18,259
v.	Al Reino Unido (Resoluciones XV y XL de la V Reunión del Consejo Directivo)	9,891
a.	Ingresos diversos:	6,435
Total		25,243
		40,172
		5,990,000

3. [Aprobar] que las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1963, inclusive.

4. [Autorizar al] Director para transferir créditos entre los títulos del presupuesto, siempre que las transferencias de créditos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual el crédito es transferido. Las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de créditos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 23

CSP16.R23 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la Resolución WHA14.5 de la 14a Asamblea Mundial de la Salud, en la cual se estipula que las dietas de los miembros del Consejo Ejecutivo de la OMS sean de \$30 cuando la reunión se celebre en Nueva York;

Considerando que en los últimos años, el costo de vida ha aumentado en Washington tanto como en Nueva York; y

Estimando que las dietas destinadas a los miembros del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud deben fijarse a un nivel comparable al establecido para los miembros del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud,

Resuelve:

Aprobar una dieta de \$30 para los miembros del Comité Ejecutivo, de acuerdo con el párrafo B del Artículo 17 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 24

CSP16.R24 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial 40, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1964; y

Teniendo en cuenta que dicho proyecto se presenta a la Conferencia en su carácter de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, para su examen y transmisión al Director General de la citada Organización a fin de que lo tome en consideración al preparar el proyecto de presupuesto de la OMS para 1964,

Resuelve:

Aprobar la transmisión del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1964, contenido en el Documento Oficial 40, y solicitar del Director Regional que lo transmita al Director General de dicha Organización, a fin de que lo pueda tomar en cuenta en la preparación del presupuesto de la OMS para 1964.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 24

CSP16.R25 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial 40, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el anteproyecto que servirá de base preliminar para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud, correspondiente a 1964, que se someterá a la consideración de la 48a Reunión del Comité Ejecutivo y de la XIV Reunión del Consejo Directivo;

Teniendo en cuenta que el Anteproyecto de Programa y Presupuesto contiene proyectos de salud pública muy necesarios y bien planeados; y

Teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones formuladas por varias Delegaciones durante el examen de dicho anteproyecto,

Resuelve:

1. Tomar nota del Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1964, contenido en el Documento Oficial 40.
2. Encomendar al Director que, al preparar su Proyecto de Programa y Presupuesto para 1964 y al efectuar consultas con los Gobiernos acerca de él, preste la debida consideración a las recomendaciones y observaciones formuladas por varias Delegaciones.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 25

CSP16.R26 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la política y el programa de investigaciones de la Organización Panamericana de la Salud (Documento CSP16/35);1

Teniendo en cuenta la Resolución XXXVIII aprobada en la XIII Reunión del Consejo Directivo;

Teniendo en cuenta los actuales problemas de salud señalados en la Carta de Punta del Este, cuya solución se aceleraría al llevarse a cabo la política y el programa de investigaciones recomendados;

Advirtiendo que se requiere un importante programa de adiestramiento en investigación;

Observando que se ha recomendado a los Gobiernos que, por medio de consejos nacionales de investigación u otros organismos idóneos, evalúen los recursos nacionales en materia de investigaciones biomédicas y de salud pública; y

Considerando la importancia de las investigaciones en el programa de la Organización,

Resuelve:

1. Expresar su satisfacción por la política y programa de investigaciones tal como han sido presentados y, citando las palabras del Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas, "felicitar al Director, a la Secretaría, al personal y a los numerosos expertos que han prestado su colaboración, por el muy alto nivel de competencia científica alcanzado".
2. Subrayar la importancia del adiestramiento en investigación.
3. Encomendar al Director: a) que realice todas las gestiones posibles para incrementar la labor de investigación de la Organización, inclusive proyectos específicos y su financiamiento, en beneficio mutuo de los países de la Región; y b) que presente informes anuales al Consejo Directivo y un informe sobre los progresos logrados al respecto a la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 25

CSP16.R27 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el X Informe del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CSP16/20);1

Teniendo en cuenta los progresos alcanzados gracias a los esfuerzos coordinados de los Gobiernos y de las organizaciones internacionales que cooperan en la campaña;

Teniendo en cuenta los problemas de orden técnico que subsisten en algunas áreas y las investigaciones que se realizan para superarlos; y

Teniendo en cuenta las dificultades económicas existentes en algunas campañas, lo que provoca costosos retrasos en el desarrollo de las mismas,

Resuelve:

1. Expresar su profundo reconocimiento por la ayuda prestada por el UNICEF y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) del Gobierno de los Estados Unidos de América para la ejecución del programa continental de erradicación de la malaria y reiterar su deseo de que esta cooperación continúe, y si es posible se intensifique, hasta que se logre la erradicación de la malaria en las Américas.
2. Testimoniar su satisfacción por el programa de investigaciones que realizan algunos Gobiernos, con la cooperación de la Oficina Sanitaria Panamericana, con miras a solucionar problemas técnicos que impiden la interrupción de la transmisión de la malaria en ciertas áreas.
3. Reiterar a los Gobiernos la urgente necesidad de erradicar la malaria proporcionando a las campañas los recursos económicos indispensables para alcanzar tal objetivo.
4. Expresar su satisfacción por la cooperación que la Oficina Sanitaria Panamericana viene prestando a los países en el adiestramiento de personal.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 26

CSP16.R28 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento CSP16/25 sobre el cálculo de los requerimientos del Fondo Especial de la Organización Panamericana de la Salud para la Erradicación de la Malaria;1

Teniendo en cuenta que la erradicación de la malaria constituye un factor positivo indispensable para el desarrollo económico y social de extensas áreas de la América Latina, principalmente en el sector de la producción agrícola;

Teniendo en cuenta los objetivos que han sido fijados para la próxima década en el Título Primero de la Carta de Punta del Este, y las medidas de acción inmediata indicadas en la Resolución A.2 de la misma Carta;

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer un mayor esfuerzo económico para erradicar la malaria de ciertas áreas en que la sola aplicación intradomiciliaria de insecticidas de acción residual no es suficiente para interrumpir la transmisión; y

Teniendo en cuenta que la América Central y Panamá forman una región geográfica bien definida, y que la persistencia de la transmisión de la malaria en cualquiera de sus países pone en peligro inmediato las áreas de malaria erradicada de otros,

Resuelve:

1. Tomar nota de las cantidades que se consideran necesarias para el Fondo Especial de la OPS para la Erradicación de la Malaria en 1963.
2. Reiterar a los Gobiernos de la Organización la necesidad de que aporten contribuciones al citado Fondo Especial.
3. Recomendar a los Países de la Organización que incluyan, con la prioridad que merece, la campaña de erradicación de la malaria en los programas de desarrollo económico y social de la Alianza para el Progreso.
4. Recomendar que la asistencia internacional prestada a las campañas de erradicación de la malaria en el istmo centroamericano tenga suficiente flexibilidad para permitir la transferencia de recursos económicos y materiales de un país a otro de acuerdo con las necesidades técnicas del momento.
5. Expresar su reconocimiento al Gobierno de los Estados Unidos de América por su generosa contribución al Fondo Especial de la OPS para la Erradicación de la Malaria en 1963, así como por su oferta de continuar efectuando aportaciones a dicho Fondo en los años venideros.

6. Expresar su reconocimiento a la Oficina por la forma satisfactoria en que este asunto ha sido presentado.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 26

CSP16.R29 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director relativo a las actividades de planificación llevadas a cabo por la Organización Panamericana de la Salud (Documento CSP16/24);1 y

Teniendo en cuenta la importancia y urgencia de estas actividades y el creciente interés que han mostrado los Gobiernos en la preparación de planes nacionales de salud,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe del Director sobre los planes nacionales de salud (Documento CSP16/24).
2. Apoyar las medidas adoptadas por el Director con respecto a los servicios de asesoramiento que han de prestarse a los Gobiernos, el establecimiento de una metodología de planificación y el adiestramiento de planificadores de salud.
3. Reiterar a los Gobiernos la necesidad de formular planes nacionales de salud, y a tal fin establecer, a nivel ministerial, unidades de planificación debidamente coordinadas y representadas ante los organismos nacionales de planificación económica y social, de tal manera que se asegure la integración de los planes y programas de salud en el desarrollo social y económico de los países.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 27

CSP16.R30 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el estado actual de la erradicación de la viruela en las Américas (Documento CSP16/11);1

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los Delegados de países actualmente libres de esa enfermedad, ante los peligros que representan los focos de viruela que subsisten en las Américas;

Habiendo estudiado el programa de la Organización para completar la erradicación de la viruela en las Américas; y

Teniendo en cuenta la carga económica y social que representa la viruela, y habiéndose resuelto en la Carta de Punta del Este "dar término a los proyectos en ejecución, en especial los relacionados con el control o erradicación de las enfermedades transmisibles..., reconociendo la debida prioridad a los programas de emergencia de determinados países",2

Resuelve:

1. Expresar su satisfacción por el éxito que han logrado diversos Gobiernos de la Organización en la erradicación de la viruela y por el establecimiento de campañas nacionales por otros Gobiernos.
2. Encarecer una vez más a los Gobiernos de los países donde existen todavía focos de viruela, que amplíen y aceleren sus respectivos programas nacionales de erradicación de esta enfermedad y que concedan a dichos programas alta prioridad en sus planes nacionales de salud, procurando conseguir de fuentes nacionales o internacionales los fondos y recursos adicionales que sean necesarios para erradicar la viruela de las Américas en el curso de los próximos cinco años, de conformidad con la Resolución A.2 de la Carta de Punta del Este.
3. Encomendar al Director que adopte todas las medidas necesarias para dar apoyo y asesorar a los Gobiernos, a fin de que puedan alcanzar el objetivo de la erradicación de la enfermedad.
4. Señalar a la atención de los Gobiernos la importancia de la aplicación correcta de las medidas especiales relativas a la viruela, establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional, con especial referencia al Artículo 3.
5. Encarecer a los Gobiernos que ya han erradicado la viruela, que establezcan, en sus respectivos servicios de salud, sistemas que aseguran el mantenimiento de adecuados niveles nacionales de inmunidad y permitan una constante vigilancia contra la recurrencia de esa enfermedad.

CSP16.R31 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la campaña de erradicación del *Aedes aegypti* en las Américas (Documento CSP16/12);1

Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud en su I Reunión celebrada en Buenos Aires, en 1947, acordó la iniciación de la campaña continental de erradicación del *Aedes aegypti*, y que, a pesar de los 15 años transcurridos, son todavía muchas las áreas infestadas por este mosquito que constituyen fuentes de reinfestación reales y posibles para las zonas y países que ya han erradicado dicho vector;

Teniendo en cuenta lo acordado por el Consejo Directivo en la Resolución XXXIV de su XIII Reunión;

Habiendo tomado nota de los informes sobre la resistencia cada vez mayor a los insecticidas y de la introducción esporádica de casos de fiebre amarilla selvática, tardíamente reconocidos, en zonas urbanas infestadas de *Aedes aegypti*; y

Teniendo en cuenta los programas que están llevando a cabo varios Gobiernos y el propósito expresado por otros de emprender la erradicación del *Aedes aegypti*,

Resuelve:

1. Encarecer a los Gobiernos de los países y áreas en que el vector ha sido erradicado, que mantengan activos programas de vigilancia a fin de impedir la reinfestación,
2. Expresar su satisfacción por los progresos alcanzados en las actuales campañas de erradicación de varios países, que permiten prever la erradicación del *Aedes aegypti* en sus respectivos territorios, en un futuro próximo.
3. Encarecer a los Gobiernos de países y áreas todavía infestados por el *Aedes aegypti* que concedan la máxima prioridad a la provisión de los fondos, del personal y de los materiales necesarios para completar sus campañas de erradicación.

4. Encomendar al Director que adopte todas las medidas oportunas para intensificar y acelerar la campaña de erradicación del *Aedes aegypti*, a fin de alcanzar la meta de la erradicación lo más pronto posible.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 29

CSP16.R32 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que el Comité Ejecutivo, en su 36a Reunión, encomendó al Director que informara al Consejo Directivo sobre las necesidades financieras para la formulación de un plan continental de lucha contra la tuberculosis, y que, posteriormente, la Carta de Punta del Este, en el inciso b-(3) del párrafo 2 de la Resolución A.2, recomendó que se intensificara el control de esta enfermedad;

Considerando que tanto el Comité de Expertos de la OMS en Tuberculosis como el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria han hecho una serie de recomendaciones técnicas que podrán ser aplicadas a la solución gradual de este problema;

Considerando que, a pesar de los esfuerzos realizados y de los adelantos obtenidos en el campo médico contra la tuberculosis, los Gobiernos han informado que, debido a esta enfermedad, se les plantea una grave situación;

Teniendo en cuenta que es necesario afrontar el problema de la tuberculosis con esfuerzos mucho mayores en lo que respecta a financiamiento y a aprovechamiento de los recursos disponibles;

Considerando que, para este mejor aprovechamiento, es urgente desarrollar y poner en ejecución planes y programas adecuados de salud pública integrados, dentro de los cuales deben incorporarse los correspondientes a la lucha contra la tuberculosis; y

Considerando que, para formular planes a largo plazo encaminados al control de la enfermedad en las Américas, es urgente impulsar la investigación epidemiológica del problema por todos los medios posibles, especialmente

mediante el desarrollo de metodologías adecuadas en proyectos limitados de demostración,

Resuelve:

1. Acoger con beneplácito el informe presentado por el Director (Documento CSP16/14),¹ que demuestra la preocupación de la Oficina por el problema de la tuberculosis en las Américas.
2. Encomendar a los Gobiernos que hagan todos los esfuerzos posibles para dar el mayor impulso a los programas nacionales contra la tuberculosis y que los incorporen a los servicios generales de salud pública.
3. Recomendar a los Gobiernos que recaben de los organismos que proporcionan o intervienen en el financiamiento de la Alianza para el Progreso, la inversión de fondos especiales para abordar el complejo problema de la tuberculosis.
4. Pedir al Director que ayude a los Gobiernos a preparar y desarrollar planes a corto plazo sobre la base de proyectos locales de demostración, que puedan ser respaldados con fondos del UNICEF, y a largo plazo, con fondos nacionales o provenientes de otras fuentes de financiamiento, tomando en cuenta los fundamentos básicos establecidos por el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria.
5. Encomendar al Director que haga cuantos esfuerzos sean posibles para ayudar a los países en la formación de personal especializado para estos programas.
6. Encomendar al Director que en el programa de investigaciones se dé prioridad a estudios tendientes a la adquisición de un conocimiento más profundo tanto de la magnitud del problema como de sus aspectos económicos y técnicos.
7. Autorizar al Director a que, para la realización de las recomendaciones anteriores, gestione la obtención, a la mayor brevedad posible, de los recursos necesarios.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 29

Habiendo examinado el informe del Director sobre las actividades que lleva a cabo la Oficina Sanitaria Panamericana con arreglo a la Carta de Punta del Este (Documento CSP16/7);1 y

Considerando que estas actividades son de importancia para la salud y el bienestar de los pueblos de las Américas,

Resuelve:

1. Aprobar el informe del Director sobre las actividades que lleva a cabo la Oficina Sanitaria Panamericana con arreglo a la Carta de Punta del Este (Documento CSP16/7).
2. Encarecer a los Gobiernos que impulsen programas bien planeados y coordinados, concebidos para alcanzar los fines establecidos en la Carta de Punta del Este en materia de salud.
3. Encomendar al Director que continúe facilitando y ampliando los servicios de asesoramiento a los Gobiernos para "la preparación y ejecución de estos planes (de salud)", como establece la Carta de Punta del Este.
4. Encomendar al Director que desarrolle el programa de la Oficina Sanitaria Panamericana en forma que le permita a ésta cumplir la misión que le incumbe de conformidad con la Carta de Punta del Este.
5. Encomendar al Director que haga cuanto le sea posible para conseguir fondos extrapresupuestarios que contribuyan a sufragar el adiestramiento, en planificación, de personal nacional e internacional, así como los programas y proyectos encaminados a realizar los objetivos de la Carta de Punta del Este en materia de salud.
6. Encomendar al Director que adopte las medidas necesarias para asegurar la participación de la Oficina en las encuestas y operaciones de planificación y programación del desarrollo social y económico emprendidas por la Organización de los Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina u otras organizaciones, multilaterales o bilaterales, de conformidad con la Carta de Punta del Este.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 31

CSP16.R34 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Habiendo examinado] el Documento CSP16/23, en el que el Director somete a la atención del Comité Regional para las Américas varias resoluciones de la 15a Asamblea Mundial de la Salud, y

Teniendo en cuenta que la Organización Panamericana de la Salud lleva a cabo programas en los mismos campos a las Américas varias resoluciones de la 15a Asamblea Mundial de la Salud,

Resuelve:

Tomar nota de las siguientes resoluciones contenidas en el Documento CSP16/23: WHA15.19 (Informe sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo), WHA15.20 (Situación del programa de erradicación del paludismo: posibilidad de acelerar la ejecución del programa mediante contribuciones voluntarias), WHA15.22 (Continuación de la ayuda a los nuevos Estados independientes), WHA15.25 (Admisión de nuevos Miembros Asociados: Jamaica), WHA15.34 (Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo), WHA15.35 (Financiamiento del programa de erradicación del paludismo: Criterios para la concesión de bonificaciones aplicables al pago de las contribuciones), WHA15.47 (Sellos de correos pro erradicación del paludismo), WHA15.53 (Programa de erradicación de la viruela), WHA 15.54 (Marcha de las actividades que reciben asistencia conjunta de la OMS y del UNICEF), WHA15.56 (Decisiones de las Naciones Unidas, los Organismos Especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica en asuntos de interés para las actividades de la OMS: Programa Mundial de Alimentos), y WHA15.57 (Decisiones de las Naciones Unidas, los Organismos Especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica en asuntos de interés para las actividades de la OMS: Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

Agosto–sept. 1962 DO 48, 31

CSP16.R35 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Teniendo en cuenta] lo dispuesto en los Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento de las Discusiones Técnicas; y

[Considerando] el informe del grupo de trabajo integrado por las Delegaciones de Jamaica, México y Venezuela,

Resuelve:

Seleccionar el tema "Ideas para la formulación de un plan de control de las infecciones entéricas, incluyendo medidas de saneamiento ambiental, epidemiología, educación para la salud, y de diagnóstico y tratamiento oportuno" para las Discusiones Técnicas que se celebrarán durante la XIV Reunión del Consejo Directivo, XV Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 32

CSP16.R36 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe presentado por el Relator de las Discusiones Técnicas sobre el tema "Estudio del estado actual de la atención médica en las Américas, con miras a su incorporación como servicio básico de programas integrados de salud", celebradas durante la presente Conferencia; y

Considerando la importancia de obtener, para la salud de las Américas, un régimen de integración de sus servicios,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe de las Discusiones Técnicas (Documento CSP16/DT/5, Rev. 2),¹ y expresar su satisfacción por el desarrollo de las mismas.
2. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que dé la mayor difusión posible al informe mencionado.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 32

CSP16.R37 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Reconociendo la necesidad de disponer de sistemas de abastecimiento de agua potable y de instalaciones para la eliminación de aguas servidas tanto en los medios urbanos como rurales, a fin de proteger la salud individual y colectiva;

Teniendo en cuenta que la Resolución X de la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana reconoce y define la función que corresponde a las autoridades nacionales de salud en la prestación de dichos servicios y protección de las poblaciones;

Teniendo en cuenta que los aspectos sanitarios fundamentales del abastecimiento de agua y de eliminación de aguas servidas deben ser considerados dentro de los múltiples y complejos factores de la salud en la planificación y mantenimiento de programas y proyectos de vivienda y de desarrollo de la colectividad; y

Considerando que, en algunos casos, los proyectos de vivienda y desarrollo de la colectividad ya ejecutados o iniciados no dedican la debida consideración ni siquiera a las instalaciones básicas de abastecimiento de agua y eliminación de aguas servidas,

Resuelve:

1. Encarecer a los Gobiernos que faciliten la participación de las autoridades competentes de salud en la planificación y examen de todos los programas y proyectos de viviendas urbanas, ya sean de restauración o de nueva construcción.
2. Alentar a los Gobiernos a que presten la necesaria atención a los aspectos sanitarios de la vivienda rural y de la organización y desarrollo de la colectividad, particularmente en relación con los programas de abastecimiento de agua y de saneamiento del medio.
3. Encarecer a las autoridades nacionales de salud (ministerios de salud) que asuman las debidas responsabilidades en relación con los aspectos sanitarios de los mencionados programas rurales.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 33

CSP16.R38 La XVI Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Considerando] que, con fecha 25 de agosto de 1962, el Gobierno del Uruguay dirigió una comunicación al Presidente de esta Conferencia, ofreciendo dicho país como sede de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, y que, con fecha 27 de agosto de 1962, el Gobierno de Cuba cursó una invitación similar en relación con la designación de la próxima sede; y

Considerando la excepcional circunstancia de que para el próximo quadrenio está prevista la terminación de las obras del nuevo edificio de la Sede de la Organización Panamericana de la Salud, por lo que el año 1966 ofrecería a la Conferencia la primera oportunidad de tomar posesión del centro capital de las futuras actividades sanitarias internacionales de este Hemisferio,

Resuelve:

1. Agradecer a los Gobiernos del Uruguay y Cuba los ofrecimientos formulados en relación con la designación de la sede de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana.
2. Dar traslado al Consejo Directivo de las invitaciones recibidas y encomendarle que, en su reunión del año 1964, señale la sede de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, teniendo en cuenta dichas invitaciones, las que pueden recibirse hasta la fecha de la reunión y todas las demás circunstancias pertinentes en relación con la inauguración del nuevo edificio de la Organización Panamericana de la Salud, autorizándole a que adopte las medidas que considere oportunas para llevar a cabo dicha designación.

Agosto–sept. 1962 DO 48, 34

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.